MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 559

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO SG MINISTRO N° 216/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS".

Asunción, 20 de abril de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1al Contrato SG Ministro N° 216/2013, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio CIELEC, para la prestación de servicios de consultoría para la elaboración de catastro de la franja de dominio del tramo: Caazapá -Yuty, y la fiscalización de las obras de rehabilitación y pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay, tramo: Caazapá – Yuty y Accesos"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1751 de fecha 5 de diciembre de 2013, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 49/2013 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para contratación de servicios de consultoría para la elaboración catastro de la franja de dominio del tramo: Caazapá – Yuty y la fiscalización de las obras de rehabilitación y pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blás Garay" tramo: Caazapá- Yuty Y Accesos – ID N° 260297.

Que el mencionado Convenio Modificatorio N° 1 se basa en la necesidad de adecuación del contrato de la Fiscalización para la cobertura de los trabajos, tomando en consideración que el Contrato de Obras de la Referencia, tuvo modificaciones que incidieron en la extensión del plazo.

Que el plazo de vigencia estipulado en el contrato original para la Fiscalización de las Obras es de cincuenta 50) meses, en el Convenio Modificatorio N° 1 se modifica el plazo a sesenta y seis (66) meses calendario, que comprende desde su fecha de suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.

Que el contrato original establece un plazo de servicios para la Fase A de trescientos (300) días y para la Fase B de ochocientos cuarenta (840)

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 559

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO SG MINISTRO N° 216/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS".

días. El presente Convenio Modificatorio 1, establece un plazo para la Fase A de trescientos (300) días y para la Fase B de un mil ciento veinticuatro (1124) días, con lo cual los servicios de la Fase B se ejecutarán hasta el 30 de junio de 2017.

Que el monto contractual establecido con el Convenio Modificatorio N°1 para la Prestación de Servicios de Consultoría hasta su terminación, resultante de los ajustes y reordenamiento de cantidades y asignaciones de personal y de gastos reembolsablescorrespondientes, asciende a la suma de Guaraníes diecisiete mil setecientos ochenta millones (Gs 17.780.000.000) IVA incluido.

Que los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 1, se mantienen sin variación con relación al precio unitario adjudicado y formalizado en el Contrato principal, cuyo monto total asciende a Guaraníes diecisiete mil setecientos ochenta millones (Gs 17.780.000.000) IVA incluido, que se mantiene invariable con respecto al monto contractual original.

Que no se requiere de Disponibilidad Presupuestaria Adicional debido a que el Monto Contractual original no se modifica.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 10 de noviembre de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N°314/2017 de fecha 20 de marzo de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N°216/2013 suscrito entre este Ministerio y el Consorcio CIELEC, para la prestación de servicios de consultoría para la elaboración de catastro de la franja de dominio del tramo: Caazapá - Yuty, y la fiscalización de las obras de rehabilitación y pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá - Yuty y Accesos".

Art. 2°.- El monto del Convenio Modificatorio N° 1 para la Prestación de Servicios de Consultoría hasta su terminación, resultante de los ajustes y reordenamiento de cantidades y asignaciones de personal y de gastos reembolsables correspondientes, es de Guaraníes diecisiete mil setecientos ochenta millones (Gs 17.780.000.000) IVA incluido y no implica modificación alguna del monto contractual original; el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en la "Documentación Técnica" del Convenio Modificatorio N° 1.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 559

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO SG MINISTRO N° 216/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS".

Art. 3°.- Las erogaciones establecidas en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio 1, establece un plazo para la Fase A de trescientos (300) días e incrementa para la Fase B a un mil ciento veinticuatro (1124) días, con lo cual los servicios de la Fase B se ejecutarán hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 5°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato, estableciéndose en sesenta y seis (66) meses contados a partir de la firma del contrato original.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.